



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
CCC/ XI/DC/ NHG/Nhg



APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIA DEL SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DOÑA KIRIA MITZI LASTRA HIDALGO.

INT.: N° 01H/138

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0629

VALPARAÍSO, 06 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39 referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Partes N° 17979, de fecha 20 de diciembre de 2016, a nombre de doña KIRIA MITZI LASTRA HIDALGO, RUT N°13.651.607-8, beneficiaria del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 1874 N°1812 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Con-Cón, ubicado en departamento N° 110 del Block A con acceso común por calle Cuatro, de la Población R.P.C. III, comuna de Con-Cón.
- b) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor de SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición, la que se encuentra inscrita a fojas 1141 N° 1070, del Registro de Prohibiciones del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Con-Cón.
- c) El Memorándum N° 01H/51, de fecha 18 de enero, de la Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S) dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, del 17 de enero, ambos del año 2017, en el que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Lastra.



- d) El Memorandum N° 60-115, de fecha 24 de enero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico que establece lo siguiente: "este Departamento, estima y recomienda que se autorice el arrendamiento de la vivienda, por el período de tiempo que resta de la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble en comento, a saber, mayo de 2018". Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a doña KIRIA MITZI LASTRA HIDALGO, RUT N° 13.651.607-8, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución, por el período de tiempo que resta de la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble en comento, a saber, **mayo del año 2018**.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Peticionario
- Oficina de Partes.

N° Partes: **17979/2016**